



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 020 -2019-SENAMHI/GG

Lima, 03 JUL. 2019

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000114-2019-SENAMHI-ORH de fecha 1 de julio de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se precisa que la referida entidad está adscrita al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con un secretario técnico, el cual se encarga de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes; asimismo, señala que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", en su versión actualizada, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, señala que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, encontrándose a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que "para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública";

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a designación temporal, entre otras acciones administrativas de desplazamiento;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 017-2019-SENAMHI/GG, se designa temporalmente, a partir del 24 de mayo de 2019, a la abogada MILAGROS ESTHER YUPARI CAPCHA, para el desempeño de las funciones de Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SENAMHI, en adición a sus funciones;



Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Recursos Humanos propone designar temporalmente al abogado SANDRO LORENZO VALDIVIA LUYO, para el desempeño de las funciones de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SENAMHI, en adición a sus funciones;

Con el visado del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM así como sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación temporal de la abogada MILAGROS ESTHER YUPARI CAPCHA como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a partir de la fecha, al abogado SANDRO LORENZO VALDIVIA LUYO, quien labora en la Oficina de Recursos Humanos, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del SENAMHI.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las personas que se mencionan en los párrafos anteriores y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



JOSE PERCY BARRON LOPEZ
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI